

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 606/2011

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de notificación a Don Sebastian Centeno Beltran, se hace publico el acuerdo adoptado en sesión plenaria del pasado 29/10/2010, cuyo traslado literalmente dice así:

Fernando Estades Rubio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba): Le comunico que el Ayuntamiento de Obejo en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29/10/2010, adoptó el siguiente acuerdo:

**2.- Aprobación, si procede, del inicio del expediente de Desahucio Administrativo 2010/338-SEC.**

La Sra. Presidenta procede a explicar brevemente el punto en cuestión señalando que el desahucio administrativo se realiza sobre una vivienda propiedad del Ayuntamiento situada en el núcleo de población de Estación de Obejo, destinada a familias desfavorecidas, estando en la actualidad deshabitada por la familia que la disfrutaba en virtud de acuerdo al respecto. El Ayuntamiento, intenta de forma amistosa que se proceda a la devolución de la vivienda, no habiéndose obtenido respuesta, por tanto se procede a iniciar el expediente de desahucio administrativo. El Sr. Serrano Medina pregunta si ha entregado la llave, a lo que se le responde por parte de la Sra. Presidenta que no, que se le ha requerido en varias ocasiones, pero que no ha habido respuesta de ningún tipo. La propuesta que se presenta es la siguiente:

María Dolores López Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Obejo en relación con el expediente 338/2010, que se tramita en la secretaria, relativo al inicio del desahucio administrativo de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Guadalupe núm. 1, de Estación de Obejo, eleva al pleno la siguiente,

**Propuesta**

Considerando que se ha extinguido el derecho de ocupación que en su día se le concedió a Don Sebastián Centeno Beltrán sobre la vivienda sita en la Calle Guadalupe núm. 1, de esta localidad, atendiendo a las circunstancias sociales y familiares que existían en ese momento, y que en la actualidad han cambiado considerablemente,

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2010, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**Acuerdo**

Primero. Iniciar el procedimiento para proceder al desahucio del bien inmueble descrito en los antecedentes.

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días de audiencia a los interesados.

Tercero. Que se unan al expediente los documentos o certificaciones relativos al Inventario de Bienes.

En Obejo, a 25 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

Sometido el asunto a votación ordinaria este es Aprobado por Unanimidad de los señores Concejales asistentes a la sesión.

Lo que se hace publico para su comunicación a Don Sebastian Centeno Beltrán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y 59, de la Ley 30/1992.

Obejo a 14 de enero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Maria Dolores López Cano.